

RESOLUCIÓN N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,085-E-  
06 FEB. 2026N.T.R.  
EXPTE. N° 1056-603-17.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. David Ramón Patagua, C.U.I.L. N° 20-12618560-0; Fabiana Mercedes Patagua, C.U.I.L. N° 27-24721928-0; Lidia Ester Patagua, C.U.I.L. N° 23-17502787-4; Nilda Ibane Patagua, C.U.I.L. N° 27-20641241-6; Tita Soledad Patagua, C.U.I.L. N° 27-21873126-6; Gladis Dominga Payare, C.U.I.L. N° 27-22340699-3; Elvira del Carmen Paz, C.U.I.L. N° 27-13121613-6; Estela del Carmen Paz, C.U.I.L. N° 27-24023956-1; Gustavo Ariel Paz, C.U.I.L. N° 20-25954237-6; Inés Irma Paz, C.U.I.L. N° 27-10628244-2; Juan Pablo Paz Pinto, C.U.I.L. N° 20-30029244-6; Sandra Mariella Paz, C.U.I.L. N° 27-16617895-4; Vanesa Carla Daniela Paz, C.U.I.L. N° 27-30991992-6; Yamila Nadia Soledad Paz, C.U.I.L. N° 27-35825755-6; Roberto Osvaldo Pelo, C.U.I.L. N° 20-25776075-9; Claudia Susana Peloc, C.U.I.L. N° 27-25448701-0; Juana Magdalena Peloc, C.U.I.L. N° 27-18184421-9; Miriam Peloc, C.U.I.L. N° 27-17651914-8; Nélide Graciela Peloc, C.U.I.L. N° 27-17670673-8; Petrona Milagro Peloc, C.U.I.L. N° 27-26285053-1; Sandra Gabriela Peloc, C.U.I.L. N° 27-25798409-0; Silvia Celina Peloc, C.U.I.L. N° 27-13550977-4; Silvia Raquel Peloc, C.U.I.L. N° 27-21321179-5; Lucas José Ángel Penizzotto, C.U.I.L. N° 20-30399255-4; Elida Peña, C.U.I.L. N° 27-13291876-2; Rosa Lidia Peñalba, C.U.I.L. N° 27-10300385-2; Adriana Lidia Peñaloza, C.U.I.L. N° 27-29263329-2; Ariel Alejandro Peñaloza, C.U.I.L. N° 20-29309740-3; Elsa Norma Peñaloza, C.U.I.L. N° 27-23744283-6; Ester Yolanda Peñaloza, C.U.I.L. N° 27-23744286-0; Gregorio Peñaloza, C.U.I.L. N° 20-23065025-0; Helda Herminda Peñaloza, C.U.I.L. N° 27-25353979-3; Hilda Herminda Peñaloza, C.U.I.L. N° 27-27872847-7, Ricardo Rey Peñaloza, C.U.I.L. N° 23-22532020-9; Claudia Mabel Peñalba, C.U.I.L. N° 27-20105836-3 y Miriam Josefina Elizabeth Peñalba, C.U.I.L. N° 27-33327693-9, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.

III. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

085 E.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2016, Ley N° 5877.

**Ejercicio 2016 Ley N° 5877**

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U.de.O	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración Gral. sin discriminar
<b>PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado</b>		

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U.de.O	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
<b>PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado</b>		

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



*Daniela A. Fedina*  
Mg. DANIELA A. FEDINA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN